



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR18-35  
viernes, 02 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR18-17 de 18 de enero de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante resolución CSJHUR181-17 del 18 de Enero de 2018, esta Corporación, le concedió permiso especial de estudio a la doctora Rosa Lorena Roa Vargas, Jueza Segunda Civil Municipal de Neiva, para adelantar el tercer semestre de la maestría en derecho procesal en la Universidad Libre, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según nuevo cronograma aportado por la funcionaria.

Según las nuevas fechas del permiso solicitado comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
9 y 10	Febrero
8, 9, y 10	Marzo
5, 6, 26 y 27	Abril
17, 18 y 19	Mayo
7, 8 y 9	Junio

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Rosa Lorena Roa Vargas, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, esta Corporación impartirá su aprobación, modificando las fechas señaladas mediante resolución CSJHUR181-17 del 18 de enero de 2018, para el mes de febrero del presente año.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos de permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, en consecuencia, la citada funcionaria, durante el permiso de estudio concedido, no le serán asignadas acciones de tutela ni habeas corpus en el reparto ordinario diario.

Sin embargo es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Modificar la Resolución CSJHUR181-17 del 18 de Enero de 2018, en el sentido de indicar que se le concede permiso especial de estudio a la doctora Rosa Lorena Roa Vargas, Jueza Segunda Civil Municipal de Neiva, para adelantar el tercer semestre de la maestría en Derecho Procesal Constitucional, en la Universidad Libre de Bogota D.C., bajo la modalidad concentrada de jornada única semipresencial en las siguientes fechas:

DÍAS	MES
9 y 10	Febrero
8, 9, y 10	Marzo
5, 6, 26 y 27	Abril
17, 18 y 19	Mayo
7, 8 y 9	Junio

**ARTICULO 2.** El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

**ARTICULO 3.** Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

**ARTICULO 5.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 a 77 CPACA.

**ARTÍCULO 6.** Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Neiva, para lo de su resorte.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Vicepresidente

JDH / PCS